

**RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE FINALIZACIÓN Y REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL ENCARGO A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P. (AMAYA) DENOMINADO “APOYO TÉCNICO A LA MEJORA DE LA CONECTIVIDAD ECOLÓGICA EN ANDALUCÍA E IMPULSO AL DESARROLLO DE INICIATIVAS DE INFRAESTRUCTURA VERDE”. EXPTE 2016/00072/M.**

**PRIMERO.-** Mediante resolución de Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 18 de diciembre de 2019 se encarga a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA) la ejecución del encargo denominado “**Apoio técnico a la mejora de la conectividad ecológica de Andalucía e impulso al desarrollo de iniciativas de infraestructura verde**”, estableciendo un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses y conforme a las siguientes anualidades y partidas presupuestarias :

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe en euros
2019	1300110000 G/44E/61900/00 C14A0761M1 2016000194	15.751,44
2020	1300110000 G/44E/61900/00 C14A0761M1 2016000194	189.017,27
2021	1300110000 G/44E/61900/00 C14A0761M1 2016000194	78.757,20
<b>TOTAL</b>		<b>283.525,91</b>

**SEGUNDO.-** En el punto 9º de dicha Resolución se indica que se establece que el plazo de ejecución contemplado en el presente encargo es de dieciocho meses, desde la fecha de notificación a AMAYA, la cual fue efectiva el 26 de Diciembre de 2019.

**TERCERO.-** Con fecha 27 de Mayo de 2021 mediante Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se designó como responsable del encargo de gestión al Asesor Técnico de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, D. Fernando Ortega Alegre.

**CUARTO.-** Mediante Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 17 de Junio de 2021 se amplió el plazo de finalización del encargo de forma que la fecha de finalización fuera el 26 de Diciembre de 2021.

**QUINTO.-** Con fecha 23 de Diciembre de 2021 mediante Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se acordó:

1º Modificar el resuelvo número 9 de la Resolución de fecha 18 de diciembre de 2019 estableciendo un nuevo plazo de ejecución hasta el 26 de diciembre de 2022, sin que ello suponga incremento en el presupuesto.

2º Autorizar la modificación del Servicio objeto de encargo de forma que:

- La partida presupuestaria dirigida a la redacción de proyectos y servicios de obra (capítulo 3.2.B) se incrementa de 23.308,30 € a 79.362,72 €.
- La partida presupuestaria dirigida al apoyo a la valoración y diagnóstico de la conectividad ecológica en procedimientos estratégicos de evaluación y prevención ambiental (capítulo 3.5) se reduce de 14.092,90 € a 7.046,45 €.



- La partida presupuestaria dirigida a la elaboración de manuales y guías técnicas para la integración de criterios y directrices relacionados con la mejora de la conectividad ecológica y el impulso a iniciativas de infraestructura verde en políticas sectoriales estratégicas (capítulo 3.6) se reduce de 75.731,60 € a 37.865,80 €.
- Se ajustan los presupuestos orientadas a la maquetación y edición digital de documentos, informes, manuales y guías técnicas, considerando la reducción de documentos que conlleva la modificación propuesta en el capítulo 3.6.
- Se amplía el porcentaje de subcontratación del encargo, pasando de 5,88% al 15,12%

3º Modificar el resuelvo número 6 de la Resolución de fecha 18 de diciembre de 2019 atendiendo a la modificación solicitada, con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe en euros
2020	1300110000 G/44E/61900/00 C14A0761M1 2016000194	42.241,67
2021	1300110000 G/44E/61100/00 C14A0761M1 2021000090	81.865,01
2022	1300110000 G/44E/61100/00 C14A0761M1 2021000090	159.419,23
TOTAL		<b>283.525,91</b>

**SEXTO.-** Con fecha 15 de Junio de 2022 se presenta propuesta de modificado por parte del Director Facultativo y de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, solicitando una ampliación del plazo de ejecución hasta el 26 de Junio de 2023, y un reajuste de anualidades de forma que las anualidades quedarían de la siguiente forma:

**Anualidad 2019:** 0 €  
**Anualidad 2020:** 42.241,67 €  
**Anualidad 2021:** 81.865,01 €  
**Anualidad 2022:** 105.779,14 €  
**Anualidad 2023:** 53.640,09 €

La cantidad certificada hasta 2021 es de 129.914,53 €.

En la citada solicitud se propone además la modificación del servicio objeto del encargo, de forma que los cambios propuestos se resumen en los siguientes términos:

- Se ajustan las unidades relativas a la redacción de proyectos de obra a la estimación presupuestaria real de dichos proyectos y actuaciones.
- La partida presupuestaria dirigida a la redacción de proyectos y servicios de obra (capítulo 3.2.B) se incrementa de 79.362,72 € a 85.859,12 €.
- La partida presupuestaria dirigida a la elaboración del programa de actuaciones para las Áreas Prioritarias de Intervención del PDMCEA (capítulo 3.2.A) se reduce de 82.881,65 € a 81.224,02 €.
- Se ajusta el presupuesto de la maquetación del borrador final del PDMCEA conforme al coste real (2.420 €) de la factura de los trabajos realizados y certificados (capítulo 3.1 externalidades).
- Se ajusta el presupuesto de la maquetación de guías técnicas, considerando la reducción de tareas que supone el hecho de que compartan un porcentaje de su contenido correspondiente al contexto, introducción e identificación de áreas estratégicas para la mejora de la conectividad ecológica. En total la partida presupuestaria se reduce de 6.993,15 € a 3.212,59 €.
- Se reduce el porcentaje de subcontratación del encargo, pasando de 15,12% a 14,09%
- No se contempla un incremento del presupuesto total del expediente

En consecuencia se reducen los proyectos a realizar en el encargo de ocho (8) a tres (3), aumentando significativamente el coste de ejecución material de cada uno de ellos.

La justificación de la solicitud obedece a:



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	20/07/2022	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmV7WT9627YYYPCA8BNHNA8Z5NH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- La necesidad de acometer la redacción del proyecto del Arroyo del Hondo en el T.M. de Bonares.
- La necesidad de clarificar, en muchas de las actuaciones susceptibles de ser incluidas en el objeto de este PT, la viabilidad y las posibilidades de intervención en una serie de localidades que pueden ser objeto de actuaciones relacionadas con la mejora de la conectividad ecológica.
- La necesidad de acometer expedientes de contratación en el marco de la Ley de Contratos del Sector Público, que es de aplicación a esta Agencia, para el desarrollo de los nuevos trabajos que se incorporan al PT.

**SÉPTIMO.-** Con fecha 17 de Junio de 2022 el Jefe del Servicio de Geodiversidad y Biodiversidad solicita la tramitación de la propuesta de modificado recibida.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm 14 de 22 de enero de 2019) modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero de 2019 (BOJA núm. 29 de 12 de febrero de 2019) establece en su artículo 2 la creación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

**SEGUNDO.-** El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible recoge en su artículo 14 las materias en las que tiene competencia la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

**TERCERO.-** Por otro lado, la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA número 106 de 5 de junio de 2019), modificada por la Orden de 20 de abril de 2020 (BOJA número 79 de 27 de abril de 2020) establece en su artículo 11 que “Se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para: c) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones”.

**CUARTO.-** El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho, así como la propuesta de modificación, ampliación de plazo y reajuste de anualidades realizada por el Director del Encargo y la representante de AMAYA y la solicitud de tramitación del mismo por parte del Jefe del Servicio de Geodiversidad y Biodiversidad, a propuesta de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos

### RESUELVO

1º.- Modificar el resuelto número 9 de la Resolución de fecha 18 de diciembre de 2019 estableciendo un nuevo plazo de ejecución hasta el 26 de Junio de 2023, sin que ello suponga incremento en el presupuesto.

2º.- Autorizar la modificación del Servicio objeto de encargo, sin que se incremente el presupuesto total, de forma que:

- Se ajusten las unidades relativas a la redacción de proyectos de obra a la estimación presupuestaria real de dichos proyectos y actuaciones.
- La partida presupuestaria dirigida a la redacción de proyectos y servicios de obra (capítulo 3.2.B) se incrementen de 79.362,72 € a 85.859,12 €.
- La partida presupuestaria dirigida a la elaboración del programa de actuaciones para las Áreas Prioritarias de Intervención del PDMCEA (capítulo 3.2.A) se reduzcan de 82.881,65 € a 81.224,02 €.



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	20/07/2022	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmV7WT9627YYYPcA8BNHNA8Z5NH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- Se ajusten el presupuesto de la maquetación del borrador final del PDMCEA conforme al coste real (2.420 €) de la factura de los trabajos realizados y certificados (capítulo 3.1 externalidades).
- Se ajusten el presupuesto de la maquetación de guías técnicas, considerando la reducción de tareas que supone el hecho de que compartan un porcentaje de su contenido correspondiente al contexto, introducción e identificación de áreas estratégicas para la mejora de la conectividad ecológica. En total la partida presupuestaria se reduce de 6.993,15 € a 3.212,59 €.
- Se reduzcan el porcentaje de subcontratación del encargo, pasando de 15,12% a 14,09%

3º.- Modificar el resuelvo número 6 de la Resolución de fecha 18 de diciembre de 2019 como consecuencia del reajuste solicitado, sin incremento presupuestario, de forma que las anualidades se distribuyan como sigue:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe
2020	1300110000 G/44E/61900/00 C14A0761M1 2016000194	42.241,67 €
2021	1300110000 G/44E/61100/00 C14A0761M1 2021000090	81.865,01 €
2022	1300110000 G/44E/61100/00 C14A0761M1 2021000090	105.779,14 €
2023	1300110000 G/44E/61100/00 C14A0761M1 2021000090	53.640,09 €
<b>TOTAL</b>		<b>283.525,91</b>

En Sevilla, fecha de la firma digital  
 LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
 (P.D. Orden de 28 de Mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por Orden de 20 de Abril de 2020)

Fdo.: Ana María Corredera Quintana



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	20/07/2022	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmV7WT9627YYYPCA8BNHNA8Z5NH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	